

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo No. 11001 31 03 050 2021 00222 00

Como quiera que la solicitud obrante en el *arc.16SolicitudTerminacion20220603.pdf*, cumple con las disposiciones del artículo 461 del C. G. P., el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso ejecutivo instaurado por BANCOLOMBIA S. A. en contra de LUIS ALEJANDRO TORRES URREA, por **Pago Total de la obligación respecto del pagaré del 18 de agosto de 2018.**

SEGUNDO: PRACTICAR el desglose de los documentos base de ejecución a favor del extremo pasivo.

CUARTO: Continúese la actuación respecto del Pagaré No. 90000027161.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(2)

JIDC

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c865d09f547a092cb4089802c7f5d0dd36a9a8b9cf5a9c9ea9350a100e6dc40**

Documento generado en 29/09/2022 04:00:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>